

a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de algunas de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose de caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Burgos, 6 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.887.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén por la que se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Crespo Hoyo, como Ingeniero Director de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» (Departamento de Jaén), en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión entre la central del Pantano del Tranco y la subestación de Villanueva del Arzobispo.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» (Departamento de Jaén), la concesión de la línea eléctrica de alta tensión entre la central del Pantano del Tranco y la subestación de Villanueva del Arzobispo, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Central del Pantano del Tranco.
Puntos intermedios: Ninguno.
Derivaciones: Una, en el apoyo número 26, conexión con la antigua línea que suministra a la zona de Beas de Segura.
Tensión: 25 KV.
Capacidad de transporte: 5.600 KW.
Número de circuitos: Dos, hasta el apoyo número 36.
Longitud: 21 Km. (5,3 Km. en circuito doble y 15,2 Km. en circuito sencillo).
Conductores numerados: 6 y 3.
Sección: 92,87 milímetros cuadrados.
Separación: 2,75 metros.
Disposición: Hexágono en circuito doble y tresbolillo en circuito sencillo.
Apoyos material: Torretas.
Altura media: 11 metros.
Separación media: 150 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea aérea a 25 KV. desde la central del Tranco a Villanueva del Arzobispo», suscrito en Jaén en septiembre de 1963, por el Ingeniero Industrial don Antonio Crespo Hoyo, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 3.690.485,50 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 364.287,40 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Doécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, la instalación eléctrica quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad

con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

Decimoséptima.—No podrá establecerse ninguna derivación de la línea cuya concesión se otorga sin la previa presentación en esta Jefatura del correspondiente proyecto.

Decimotercera.—En relación con los cruces que esta línea efectuara sobre las instalaciones telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España se observará la siguiente condición:

Decimotercera. 1.—La Compañía Telefónica Nacional de España se reserva los derechos y acciones que puedan corresponderle para el supuesto de que una vez en servicio la línea, se produjeran perturbaciones en las comunicaciones telefónicas.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el orden de otorgamiento correspondiente.

Jaén, 2 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.891.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el termino municipal de Barreiros por las obras de «Mejora local, tratamiento de la intersección en la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 399».

Examinado el expediente de expropiación del término municipal de Barreiros, instruido con motivo de las obras de «Mejora local, tratamiento de la intersección en la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 399»:

Resultando que en el diario «El Progreso» del día 30 de agosto último, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de septiembre y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del mismo mes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barreiros, se publicó la relación provisional de propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de ocupación de las fincas o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que el Ayuntamiento de Barreiros remite, dentro del plazo reglamentario, certificación negativa de reclamaciones, y que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el realcatorio informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido las formalidades legales en este periodo del expediente;

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, según la relación de intereses ya publicada.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la Ley, notificándola a los interesados en el expediente expropiatorio, en la exclusiva parte que los afecta, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lugo, 30 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.843.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid relativa al expediente de expropiación de derechos afectados por las obras de construcción de «Acceso a Madrid en la C. N. IV, de Madrid a Cádiz, trozo tercero, desdoblamiento de la calzada entre los puntos kilométricos 5.666,25 y 8.718,13».

Declarada por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de construcción de «Accesos a Madrid en la C. N. IV, de Madrid a Cádiz, trozo tercero, desdoblamiento de la calzada entre los puntos kilométricos 5.666,25 y 8.718,13», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos la fecha y hora que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de la finca, último recibo de la contribución y certificación catastral, así como del plano de la misma si lo tuvieran.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—8.436.

Relación de propietarios y titulares de derechos afectados

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	Don Jesús y don Julio Gargallo Arteché, San Bernardo, 7	230	Parcialmente	Solar	12	12	17
2	Indeco, S. A. Carretera de Andalucía, kilómetro 6,100	280	Idem	Idem	12	12	17
3	Cartonajes Font y Masachs, S. A. Carretera de Andalucía, kilómetro 6.150	1.200	Idem	Solar edificado en parte	12	12	17
4	Doña Leonor Ferrando Gargallo, Núñez de Balboa, 84	1.450	Idem	Solar	12	12	17
5	Laboratorios Iven, S. A. Alcantara, 71	1.850	Idem	Solar en parte edificado	12	12	18
6	Doña Isabel Moreau López, Mayor, 12	1.660	Idem	Idem id.	12	12	18
7	Don Antonio Plaza Martín, Pasaje Doré, 15	1.700	Idem	Solar	12	12	18
8	Útiles Industriales, Carretera San Martín de la Vega	90	Idem	Idem	12	12	19
9	Doña Manuela Ortiz Ramírez, Carretera de Andalucía, kilómetro 6,500	510	Totalmente	Edificación	12	12	19
10	Don Jesús y doña Juliana del Olmo Jiménez, Rte. don Vicente Barrios Azconaga, Amor Hermoso, 83	300	Idem	Idem	12	12	19
11	Don Miguel Sanz Díez, Carretera San Martín de la Vega, 10	390	Parcialmente	Idem	13	12	17
12	Doña Victoria Nadador Corrales, Carretera de Andalucía, kilómetro 7,580	270	Idem	Idem	13	12	17
13	Herederos de don Julian Huerta Sierra, Carretera de Andalucía, kilómetro 7,600	230	Totalmente	Idem	13	12	17
14	Don Valentín y doña Leonor González Ferrando, Juan Bravo, 57	6.500	Parcialmente	Solar	13	12	17
15	Herederos de Juan José Martínez Seco, Postas, 19	700	Idem	Idem	13	12	18
16	Don Román Plaza Martín, Villaseca de la Sagra (Toledo)	3.500	Idem	Idem	13	12	18
17	Herederos de don Marcelino Hernández Villén, Ancora, 7	1.040	Idem	Idem	13	12	18
18	Galicia Industrial, S. A. Carretera de Andalucía, kilómetro 7	340	Idem	Idem	13	12	19
19	Don Pedro Orcasitas Ruiz, Espartero, 10	700	Idem	Idem	13	12	19
20	Don Teófilo Fernández Prieto, Maestro Arbós, 1	260	Idem	Solar en parte edificado	13	12	19
21	Don Pedro Orcasitas Ruiz, Esparteros, 10	1.300	Idem	Solar	16	12	17
22	Don Juan, don José, don Antonio y don Enrique Becerril y Antón Miralles, Evaristo San Miguel, 4	1.070	Idem	Idem	16	12	17
23	Doña María Dolores Bruguera y de Medina, Plaza Isabel II, 2	700	Idem	Idem	16	12	17
24	Don Pedro Orcasitas Ruiz, Esparteros, 10	2.800	Idem	Idem	16	12	17
25	Doña Mercedes Antonino Machuca, Bolsa, 10	270	Idem	Idem	16	12	18
26	Don Pedro Orcasitas Ruiz, Esparteros, 10	550	Idem	Idem	16	12	18
27	Don Héctor Martín Castro, Carretera de Andalucía, kilómetro 7,400	1.200	Idem	Solar en parte edificado	16	12	18
28	Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, 127	1.800	Idem	Solar	16	12	19
29	Don Julián Antonio Escobedo Martos, Guillermo Rollán, 2	630	Idem	Idem	16	12	19
30	Hidroeléctrica Española, S. A. Hermosilla, 1	11.840	Idem	Idem	16	12	19
31	Don Juan, don José, don Antonio y don Enrique Becerril y Antón Miralles, Evaristo San Miguel, 4	1.260	Idem	Idem	17	12	17
32	Don Luis Gordón Murza, Rte. don Luis Garrote Coloma, Fernán González, 54	1.120	Idem	Idem	17	12	17
33	Sres. Hermanos de don Vicente Ventura Miranda, Cinco Flechas, 10 (Villaverde)	1.000	Idem	Idem	17	12	17
34	Doña Pilar Sánchez Jiménez, Cañada, 3 (Villaverde Alto); Doña Julia Jiménez Muro (Manuel Falla, 2), por tener a su favor anotación preventiva con prohibición de enajenar	17.000	Idem	Idem	17	12	17
35	Felmar, S. A. Ayala, 13	2.450	Idem	Idem	17	12	18
36	Herederos de Juan José Martínez Seco, Postas, 19	9.980	Idem	Idem	17	12	18
37	Don Horacio Fernández González, Paseo Delicias, 50	370	Idem	Idem	17	12	18
38	Doña Carmen Luna, En la línea	255	Idem	Idem	17	12	19
39	Obra Sindical del Hobar, Plaza Cristino Martos número 4	2.900	Idem	Idem	17	12	19
40	Mohmar, S. R. L. Joaquín García Morato, 134	1.400	Idem	Idem	17	12	19
41	Doña Herminia y Presentación Acebes de Pablos, Sagunto, 17	1.000	Idem	Idem	18	12	17
42	Doña Pilar Sánchez Jiménez, Cañada 3 (Villaverde Alto)	170	Idem	Idem	18	12	17
43	Herederos de Benjamin Romero, Carabanchel	600	Idem	Idem	18	12	17
44	Diorva, S. A. Boix y Morer, 6	1.360	Idem	Idem	18	12	17
45	Virelsa, S. A. Boix y Morer, 6	3.050	Idem	Idem	18	12	17
46	Don Luis Rincón Lazeano y seis más, Barquillo, número 8	100	Idem	Idem	18	12	18
47	Don Pedro Orcasitas Ruiz, Esparteros, 10	3.940	Idem	Idem	18	12	18
48	Doña María Orcasitas de la Peña, Esparteros, 10	620	Idem	Idem	18	12	19

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
49	Oxígeno Industrial, S. A. Cabanilles, 3	800	Parcialmente	Solar	18	12	19
50	Don José Valenzuela Lain, Velázquez, 11	390	Idem	Idem	18	12	19
51	Don José Bein, Francisco Silvela, 71	600	Idem	Idem	19	12	17
52	Doña Leonor Ferrando Gargallo, Núñez de Balboa, 84	2.300	Idem	Idem	19	12	17
53	Herederos de Marcelino de Prada y Prada, Oñate, número 9	470	Idem	Idem	19	12	17
54	Don Miguel Paredes Gallego, Domicilio desconocido	240	Idem	Idem	19	12	17
55	Don Nicanor García, Domicilio desconocido	120	Idem	Idem	19	12	18
56	Don Antonio Plaza Martín, Pasaje Doré, 15	1.300	Idem	Idem	19	12	18
57	Herederos de don Ricardo Ferrando, Plaza de Tirso de Molina, 12	420	Idem	Idem	19	12	18
58	Herederos de don Ricardo Ferrando, Plaza de Tirso de Molina, 12	320	Idem	Idem	19	12	18
59	Talleres Recuero, Carretera de Andalucía, kilómetro 6,400	750	Idem	Idem	19	12	19
60	Don Francisco Camaño Mañas, Salaberri, 66	585	Idem	Idem	19	12	19
61	Herederos de don Ricardo Ferrando, Plaza de Tirso de Molina, 12	1.600	Idem	Solar en parte edificado	19	12	19
62	Don Carlos Alonso Dicy, Alcalá, 173	400	Idem	Solar	19	12	19

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 15 KV., entre Alcalá del Río a Villaverde y Guillena, uniendo la existente desde la primera localidad a las segundas.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV., entre las líneas existentes de Alcalá del Río a Villaverde y Burguillos, uniendo la que va desde la primera localidad a las segundas, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Kilómetro 15,6 de la carretera comarcal 433, Cazalla de la Sierra a Sevilla.

Puntos intermedios: Carretera del Estado C. C. 433, Cazalla de la Sierra a Sevilla.

Final de la línea: Línea existente a 15 KV. a Torrerrubia.
Tensión, 15 KV.; longitud, 65 metros; número de circuitos, 1.
Conductores: Número, 3; material, cobre, sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 0,90 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, pino creosotado; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Unión de la línea aérea Alcalá del Río a Villaverde con la de Alcalá-Burguillos, ambas existentes a 15 KV., suscrito en Sevilla en fecha 27 de junio de 1963 por Ingeniero Industrial debidamente autorizado, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 9.616 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 9.616 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos

expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimotercera.—Los postes de cruzamiento sobre la carretera comarcal 433, de Cazalla de la Sierra a Sevilla, quedarán colocados como mínimo a 14,75 metros del eje de la misma, medidos dichos metros perpendicularmente al mencionado eje.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta, son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.868.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de don Luis de Fontoda, Apoderado de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de cuatro líneas eléctricas, a 25 KV. las tres primeras y a 6 KV. la restante, que suministrarán energía eléctrica a los nuevos centros de consumo denominados Juan de Dios, Aixalella, Montagut y Río, en términos municipales de Flix y Ascó, así como una variante en la línea a 25 KV. a E. T. Regantes Ascó, en término municipal de Ascó.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de cuatro líneas eléctricas, las tres primeras a 25 KV. y a 6 KV. la restante, así como la variante en la línea a 25 KV. a E. T. Regantes Ascó, cuyas características son las siguientes:

Origen de las líneas:

La línea a E. T. Juan de Dios derivará del apoyo 684 de la línea Mequinenza.

La línea a E. T. Aixalella tendrá su origen en el último apoyo de la línea a E. T. Regantes Torre Español.

La línea a E. T. Montagut derivará del apoyo 377 de la línea a Flix.

La línea a E. T. Río se originará en la línea de enlace de E. R. Flix a la línea Regantes Castelló.

Final de las líneas: Las EE. TT. mencionadas.

Tensión: A 25 KV. las tres primeras a 6 KV. la restante y a 25 KV. la variante.

Longitud: La línea a E. T. San Juan de Dios, 0,230 kilómetros; la línea a E. T. Aixalella, 0,118 kilómetros; línea a E. T. Montagut; línea a E. T. Río, 0,158 kilómetros; variante a E. T. Regantes Ascó, 0,622 kilómetros.

Número de circuitos: Uno (1).